



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°048-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°03-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 24 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece; las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)

12.-Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2025-GR. APURIMAC/GR, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gobernador Regional de Apurímac, Percy Godoy Medina, hace la invitación al Alcalde Provincial Ing. Dante Contreras Gayoso, para participar en el II encuentro de culturas vivas "APU TUSUY 2025" costumbres que nos unen, actividad realizada con la finalidad de posicionar e integrar las expresiones costumbristas y culturales de las 7 provincias de nuestra región, mediante los carnavales originarios y expresiones folklóricas que permitan fortalecer los lazos de amistad y hermandad entre los diversos pueblos;

Que, mediante Informe N°090-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Jefa de la División de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en el cual remite el Plan de Trabajo encuentro regional culturas vivas Apu Tusuy 2025, con su respectivo presupuesto que asciende a la suma de S/. 23,010.00 (Veintitrés mil diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0529-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, en el cual presenta el Plan de Trabajo encuentro regional culturas vivas Apu Tusuy 2025, el cual tiene como objetivo difundir, mostrar, revalorar y preservar las costumbres y tradiciones en cuanto a las manifestaciones culturales del carnaval cotabambino T'ikapallana 2025, de tal manera mediante sus provincias y distritos engrandecer la cultura viva del Apu Tusuy 2025, la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, participara con 02 delegaciones debidamente acreditadas. En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la opinión



técnica financiera, sobre el presupuesto del Plan de Trabajo Apu Tusuy 2025, que asciende a un valor de S/23,010.00 (Veintitrés mil diez con 00/100 soles), así como la opinión legal y posteriormente la aprobación mediante sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°15-LLC-UP-MPCT-2025, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto, por el CPC. Leoncio Limachi Condori, en el cual opina según la evaluación presupuestal realizada y por las consideraciones detalladas líneas arriba, la unidad de presupuesto de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que: se cuenta con disponibilidad presupuestal, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONFO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
MONTO	S/. 23,010.00 (Veintitrés mil diez con 007100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 28-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que procede aprobar el Plan de Trabajo encuentro regional de culturas vivas "APU TUSUY", solicitado con Informe N° 529-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 21 de marzo del 2025, el Lic. Cristian Quispe Montañez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPCT y el Informe N° 15- LLC-UP-MPCT-2025, de fecha 24 de marzo del 2025, el CPC. Leoncio Limachi Condori, Jefe de Unidad de Presupuesto, informa en su opinión presupuestal que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 23,010.00 (Veintitrés mil diez con 00/100 soles), según el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2025 de la fecha, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURAS VIVAS "APU TUSUY 2025", con su respectivo presupuesto por el importe de S/. 23,010.00 (Veintitrés mil diez con 00/100 soles), para sufragar los gastos de movilidad de 02 delegaciones que representaran al distrito de Tambobamba y a la Provincia de Cotabambas, actividad que se desarrollará en la ciudad de Abancay, el día viernes 28 y sábado 29 de marzo del 2025.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos y conforme a la ley y directivas internas de la entidad, debiendo realizar la rendición de la ejecución del plan de trabajo al Concejo Municipal, una vez concluido la actividad bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GM
GDSySP
División de Ed.S.
GAF.
GPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL